



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

229/2001

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIÓN CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR a los beneficiarios de las parcelas 5d, 9 y 11 del Macizo 84, de la Sección F, de los alcances del Artículo 6º, inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 2025, modificada mediante Ordenanza Municipal N° 3420, en cuanto al valor de venta de los predios.

ARTICULO 2º.- ESTABLECER para las Parcelas detalladas en el Artículo 1º de la presente, el valor fiscal como valor de venta de las mismas.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a los actuales ocupantes de las Parcelas 5d, 9 y 11, del Macizo 84, de la Sección F.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° **3935**

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 13/04/2011

avd

C.P. Alberto Abel ARAUZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Damián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA